



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 120-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N°180-2016-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Transferencia de Partida, de acuerdo al Decreto Supremo N°212-2016-EF, para el financiamiento de 1 proyecto de Inversión según se menciona en el Anexo 1A del presente decreto, el Informe Legal N° 196-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39°, numeral 39.1 literal expresa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

Que, mediante el Informe N°180-2016-GPP-MDPP, emito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Art. 39°1 de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°212-2016-EF, la cual autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de S/. 55,799.00 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100, Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para 1 proyecto de Inversión según Anexo 1A del presente decreto;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Via Transferencia de Partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N°212-2016-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de S/. 55,799.00 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100, Soles), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle.

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

TOTAL DE INGRESO

55,799.00

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Puente Piedra
PROGRAMA : 0091 Incremento en el acceso de la Población de 3 a 16 Años los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular
PROYECTO : 2251369 Instalación del Servicio Educativo en la I.E. Jardines de Copacabana I, Urbanización Jardines De Copacabana, Distrito de Puente Piedra, – Lima –Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros

TOTAL DE EGRESO

55,799.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE